

Visto el Decreto Ley 6769/58; el Decreto N° 1952/16, el Decreto N° 2160/16, el Decreto N° 1809/17, el Decreto N° 2221/17, el Decreto N° 3297/17 y el expediente D-4060-3314/16 y sus Alcances y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1952 de fecha 15 de Septiembre de 2016 y su modificatorio el Decreto N° 2160 de fecha 07 de Octubre de 2016, se contrató en forma directa la Obra “CANCHA DE FÚTBOL Y VESTUARIOS EN VILLA JARDÍN, LANÚS OESTE, PREDIO EX FABRICACIONES MILITARES” con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRANSFORMA 53 LTDA, por un Monto de Pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 6.659.615,00)

Que, en fecha 17 de Octubre de 2016, se suscribió el Contrato respectivo entre la COOPERATIVA DE TRABAJO y el MUNICIPIO DE LANÚS, fijándose como plazo de ejecución de los trabajos el de ciento ochenta (180) días corridos.

Que, en fecha 26 de Octubre de 2016, se suscribió el Acta de Inicio.

Que, mediante Decreto N° 1809 de fecha 30 de Junio de 2017, se autorizó la ampliación en noventa y dos (92) días corridos del plazo de ejecución de la Obra por razones de lluvias y sus consecuencias.

Que, mediante Decreto N° 2221 de fecha 31 de Julio de 2017, se autorizó la ampliación en sesenta (60) días corridos del plazo de ejecución de la Obra por razones de lluvias y sus consecuencias.

Que, mediante Decreto N° 3297 de fecha 20 de Octubre de 2017, se autorizó la ampliación en treinta y siete (37) días corridos del plazo de ejecución de la Obra, por razones de orden climático y sus consecuencias.

Que, mediante Nota de fecha 31 de Octubre de 2017, la Cooperativa de Trabajo Lanús Transforma 53 LTDA, solicitó al Municipio ampliación de la obra en referencia por noventa (90) días corridos debido a las consecuentes lluvias, provocando la imposibilidad del trabajo, debido a las condiciones que presentaba el suelo.

Que, mediante Nota de fecha 5 de Diciembre de 2017, de la Dirección General de Obras de Arquitectura de Infraestructura, se sugiere otorgar una ampliación del plazo de ejecución de la obra básica, de noventa (90) días, teniendo en consideración las razones esgrimidas en la Nota mencionada en el párrafo anterior.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,



**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Convalídese el plazo de ampliación de la obra básica de la obra “CANCHA DE FÚTBOL Y VESTUARIOS EN VILLA JARDÍN ,LANÚS OESTE, PREDIO EX FABRICACIONES MILITARES”, contratada con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRANSFORMA 53 LTDA, en noventa (90) días corridos, por los motivos expuestos en el Considerando.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

JAMG
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPIO DE LANÚS